

DECRETO N° 188/05

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución N° 1897/05, por la que el Concejo Deliberante de Capilla del Monte, sanciona la Ordenanza de adhesión de la Municipalidad de Capilla del Monte al Programa CORDOBA LIMPIA;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

D E C R E T A

Art. 1°.-: PROMULGASE la Ordenanza N° 1868/05, sancionada por Resolución N° 1897/05 de fecha 2 de noviembre de 2005 del Concejo Deliberante de Capilla del Monte.-

Art. 2°.-: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Administración financiera a cargo de la Secretaría General Municipal.-

Art. 3°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 3 de noviembre de 2005.-

Firmado: GABRIEL BOLDO
SUBSEC.ADM.FINANC.
A/C SEC.GRAL.

CARLOS GUSTAVO DE FIGUEREDO
INTENDENTE MPAL